

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Fuente Tójar**

Núm. 3.207/2012

Instruido el correspondiente expediente para la renovación-caducidad-bajas padronales de extranjeros no comunitarios y, al no poderse llevar a cabo la notificación personal de los que se citan a continuación, y a los efectos de la revisión periódica fijada en el artículo 13.1 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, mediante Decreto de la Alcaldía nº 67/2012 se ha resuelto proceder a la baja por caducidad en la inscripción de la siguiente persona:

D. Salaha Harouna Sokhona.

Dicha baja tendrá efecto a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público a los efectos reglamentarios, haciéndolo-

le saber a los interesados que contra la Resolución de la Alcaldía, que agota la vía administrativa, podrán interponer Recurso Potestativo de Reposición ante la propia Alcaldía, en el Plazo de un mes, como previo al Contencioso-Administrativo ante la jurisdicción Contencioso-Administrativa, de conformidad con la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Igualmente, podrá interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante la citada Jurisdicción, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso, si así lo estima oportuno y conveniente.

Fuente Tójar, 7 de mayo de 2012.- El Alcalde, Fdo. Víctor M. Bermúdez Rodríguez.